Area Metropolitana
Centro Occidente

ESTUDIO PREVIO

OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural ni en su contenido. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.

FECHA:	29 de octubre del 2026
CIUDAD:	Pereira
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación Administrativa

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Describa de manera específica la carencia que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del bien, obra o servicio)

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 1, artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa- Urgencia Manifiesta .

Que el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, dispone que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el inciso final del artículo citado, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, consagra como deber de la persona y del ciudadano, obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 319 de la Constitución Política, consagra las Áreas Metropolitanas como entidades administrativas, creadas por municipios vinculados por relaciones intermunicipales, dinámicas o incorporadas, para la programación y coordinación del desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su jurisdicción.

Que el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO), es una entidad administrativa de derecho público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, creada de conformidad con el artículo 319 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 1625 de 2013. Su jurisdicción comprende los municipios vinculados de Pereira, Dosquebradas y La Virginia, ejerciendo competencias esenciales en materia de planificación supramunicipal, programación y coordinación del desarrollo armónico e integrado del territorio, ejecución de obras de infraestructura de impacto metropolitano, articulación institucional, gestión ambiental y autoridad de transporte.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, lo cual impone a los servidores públicos el deber de orientar la actividad contractual al interés general.

Que en los términos del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, en concordancia con los postulados que rigen la función administrativa.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad estatal, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, consagra la figura jurídica de la urgencia manifiesta, la cual resulta procedente cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas; y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos ordinarios de selección o concursos públicos. Así mismo, dicha disposición autoriza que, para atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se puedan realizar los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

Para el cumplimiento efectivo de sus funciones administrativas, misionales y de coordinación regional, el AMCO opera de manera permanente en su sede principal e institucional ubicada en la Unidad Administrativa El Lago Calle 25 # 7-48 (específicamente en los pisos 7°, 10° y 14°, así como en las oficinas 201 y 203 del piso 2°), situada en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda. En estas instalaciones se concentra el talento humano, los sistemas tecnológicos, la red de información financiera y ambiental, los servicios de transporte y movilidad, la gestión jurídica y los centros de atención al ciudadano y autoridades locales que garantizan la gobernanza metropolitana.

El día 10 de agosto de 2026, a las 7:34 a.m., se registró un evento sísmico de gran magnitud (7.4 en la escala de Richter, con una profundidad de 96 km y epicentro en San José del Palmar), el cual sacudió con severidad el Eje Cafetero y la jurisdicción metropolitana. Como consecuencia directa de este desastre natural, la región experimentó una alteración intensa, grave y extendida de las condiciones normales de

funcionamiento social, económico e institucional.

En el marco de la calamidad pública, declarada a nivel municipal mediante el Decreto No. 000277 del 10 de agosto de 2026, por el Municipio de Pereira, y replicada a nivel departamental por la Gobernación de Risaralda, la Dirección General del Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO), expidió la Resolución de Urgencia Manifiesta del 12 de agosto de 2026, fundamentada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

Las visitas técnicas de evaluación de daños y análisis de necesidades, adelantadas con posterioridad al sismo, evidenciaron que la infraestructura física donde opera institucionalmente el AMCO, ubicadas en los pisos 7°, 10° y 14°, y en las oficinas 201 y 203 del piso 2° de la Unidad Administrativa El Lago, sufrió afectaciones en sus locaciones no estructurales, pero de gran consideración. Los daños comprenden, entre otros, muros divisorios en mampostería tipo pandereta y en sistemas livianos, revoques y enchapes de muros y cielos rasos, pisos, divisiones metálicas y de vidrio, puertas y redes eléctricas interiores que ponen en inminente riesgo la vida, la integridad física y la seguridad ocupacional de los servidores públicos, contratistas, visitantes y ciudadanos que acuden a la entidad.

Con el propósito de restablecer de manera inmediata las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad institucional de la entidad, se requiere la ejecución urgente de obras e intervenciones de reparación y recuperación de la infraestructura física afectada.

De acuerdo con el presente estudio, las cantidades de obra y el presupuesto oficial estructurado para tal fin, los trabajos comprenden actividades de carácter prioritario tales como:

- Obras de demolición y desmonte de los elementos afectados, construcción de muros en sistemas livianos (panel de yeso y fibrocemento).
- Mampostería, revoques y resanes, pisos vinílicos y cerámicos, morteros de nivelación, estuco y pintura Intervenciones en pisos, aplicación de morteros de nivelación y reposición de baldosas y enchapes dañados.
- Adecuaciones y reparaciones en redes eléctricas e hidrosanitarias afectadas por el movimiento telúrico.
- Obras complementarias, alquiler de andamios certificados, aseo general de obra y disposición final de escombros, garantizando el cumplimiento estricto de la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el RETIE, el RETILAP y las normativas técnicas aplicables.

La continuidad del servicio público a cargo del AMCO y la salvaguarda de la vida e integridad de la comunidad, exigen la ejecución de obras en el inmediato plazo, siendo materialmente imposible acudir a los procesos ordinarios de selección (como la licitación pública o la selección abreviada), cuyos plazos procesales, términos de publicidad, traslados y evaluaciones tomarían semanas o meses, prolongando injustificadamente el riesgo inminente de afectación irreversible de la infraestructura institucional.

En estricta sujeción a la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional (Sentencia C-691 de 2024) y del Consejo Estado, la urgencia manifiesta no surge de una mera apreciación subjetiva, sino de un hecho objetivo, súbito, imprevisible e irresistible de fuerza mayor (el sismo del 10 de agosto de 2026). Existe entonces una relación directa, unívoca y estricta entre los hechos generadores de la emergencia y el objeto contractual a celebrar, limitándose estrictamente a conjurar los efectos del sismo y a recuperar la

habitabilidad de las sedes del AMCO.

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, faculta expresamente a la Entidad para contratar de manera directa bajo esta modalidad, omitiendo la elaboración de estudios previos ordinarios complejos, sin perjuicio de documentar rigurosamente los antecedentes técnicos, presupuestales y contractuales que serán remitidos de manera inmediata al órgano de control fiscal, para su respectivo control posterior, tal como lo dispone el artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con el presupuesto oficial de obra consolidado, para atender la emergencia, el valor total estimado de la inversión asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.365.168.oo), el cual incluye los costos directos ($ 276.738.042 COP), el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad por $ 97.150.357,94), más su respectivo IVA sobre la utilidad de $2.629.011) y el Plan de Gestión Ambiental ($7.847.757,00).

En consecuencia, el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO), requiere adelantar de forma inmediata el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de Contratación Directa, por Urgencia Manifiesta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución de Urgencia Manifiesta No. 466 del 12 de agosto de 2026, expedida por la Entidad, con el fin de celebrar el contrato de obra cuyo objeto es: “EJECUTAR LAS OBRAS E INTERVENCIONES DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DONDE OPERA EL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE (AMCO), UBICADAS EN EL EDIFICIO UNIDAD ADMINISTRATIVA EL LAGO CALLE 25 # 7-48, CON EL PROPÓSITO DE RESTABLECER SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD INSTITUCIONAL, AFECTADAS CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.”.

Se deja constancia expresa, de que la presente contratación se encuentra alineada con las metas institucionales de la Entidad y amparada en los rubros presupuestales habilitados para la atención de la contingencia y recuperación de infraestructura. Asimismo, se precisa que el proceso contractual ,se identifica con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), aplicables a obras de construcción, mantenimiento, reparación y adecuación locativa de edificación institucional.

Los recursos destinados para tal fin, se encuentran amparados mediante los traslados y disponibilidades presupuestales internas, autorizados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta, incorporados en el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026.

2. CONVENVENCIA Y OPORTUNIDAD.




El Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO), como entidad administrativa de derecho público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada al amparo del artículo 319 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 1625 de 2013, ejerce funciones de planificación territorial, autoridad de transporte, gestión ambiental y ejecución de obras de infraestructura de carácter metropolitano sobre los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia.

En el marco de sus atribuciones estatutarias y del cumplimiento de sus fines misionales, la Entidad requiere garantizar condiciones óptimas de seguridad, habitabilidad y funcionamiento en sus instalaciones. La presente contratación resulta estrictamente conveniente por las siguientes razones:

- Responde de manera directa a la imperiosa necesidad de superar los daños ocasionados en la infraestructura física de las sedes, donde opera el Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO, ubicadas en el Edificio Unidad Administrativa El Lago (Calle 25 # 7-48), las cuales sufrieron afectaciones de consideración con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.
- La ejecución de las obras e intervenciones de reparación y recuperación, permite conjurar los efectos del evento sísmico, prevenir riesgos inminentes de colapso parcial en elementos no estructurales o mampostería, y garantizar un entorno seguro para la atención al ciudadano y el normal desarrollo de las labores administrativas y misionales de la entidad. La oportunidad del presente proceso contractual, se justifica plenamente bajo los principios de celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política).

La magnitud de los daños causados por el sismo del 10 de agosto de 2026, exige una intervención inmediata. Postergar la ejecución de estas reparaciones mediante trámites de selección ordinarios, pondría en grave riesgo la integridad física de los servidores públicos y de la ciudadanía en general, además de paralizar las funciones administrativas del AMCO.

La urgencia manifiesta declarada, dota a la administración de la flexibilidad operativa y temporal necesaria, para contratar de forma oportuna la ejecución de las obras, contando con los respaldos presupuestales pertinentes para atender la contingencia sin dilaciones injustificadas.

El proyecto cuenta con la estructuración técnica requerida para iniciar de manera inmediata la ejecución de las obras de reparación y recuperación en la sede institucional.

Para el desarrollo del proyecto, la Entidad cuenta con el presente estudio Previo para dar ejecución al proceso de contratación Directa por Urgencia Manifiesta, documentos técnicos necesarios, entre ellos informe técnico de Daños Post-sismo , presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, análisis del sector y demás documentos requeridos para adelantar el proceso contractual.

En mérito de lo expuesto, se concluye que el presente proceso contractual es conveniente y oportuno, constituyéndose en el mecanismo jurídico y financiero idóneo, para superar la situación de emergencia y restablecer la normalidad institucional en el Área Metropolitana Centro Occidente.

El equipo de profesionales adscritos a la Coordinación Administrativa, a la Subdirección de Transporte y Movilidad, diligenció la Lista de Chequeo de Estudios y Permisos Previos para Infraestructura Física, instrumento establecido por la entidad para la verificación de los requisitos técnicos, estudios y permisos necesarios para la ejecución de contratos de obra. Los resultados de dicha verificación se presentan a continuación:

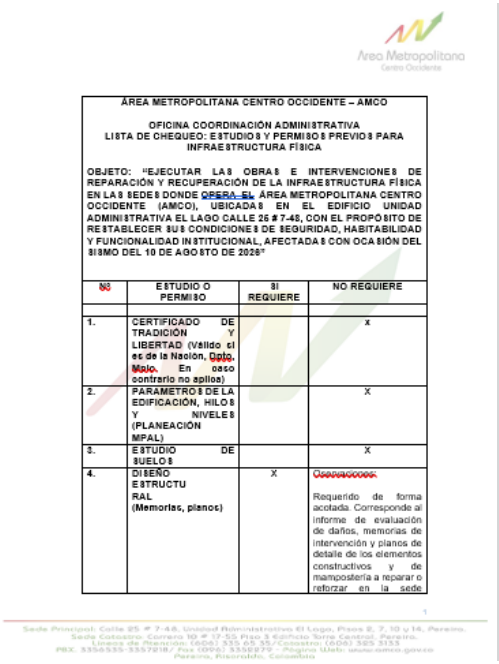

ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE – AMCO

OFICINA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
LISTA DE CHEQUEO: ESTUDIOS Y PERMISOS PREVIOS PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS E INTERVENCIONES DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DONDE OPERA EL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE (AMCO), UBICADAS EN EL EDIFICIO UNIDAD ADMINISTRATIVA EL LAGO CALLE 25 # 7-48, CON EL PROPÓSITO DE RESTABLECER SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD INSTITUCIONAL, AFECTADAS CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026"

~~NO~~	ESTUDIO O PERMISO	SI REQUIERE	NO REQUIERE
1.	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD (Válido si es de la Nación, Dpto, Mpio. En caso contrario no aplica)		x
2.	PARAMETROS DE LA EDIFICACIÓN, HILOS Y NIVELES (PLANEACIÓN MPAL)		X
3.	ESTUDIO DE SUELOS		X
4.	DISEÑO ESTRUCTURAL (Memorias, planos)	X	~~Observaciones:~~ Requerido de forma acotada. Corresponde al informe de evaluación de daños, memorias de intervención y planos de detalle de los elementos constructivos y de mampostería a reparar o reforzar en la sede

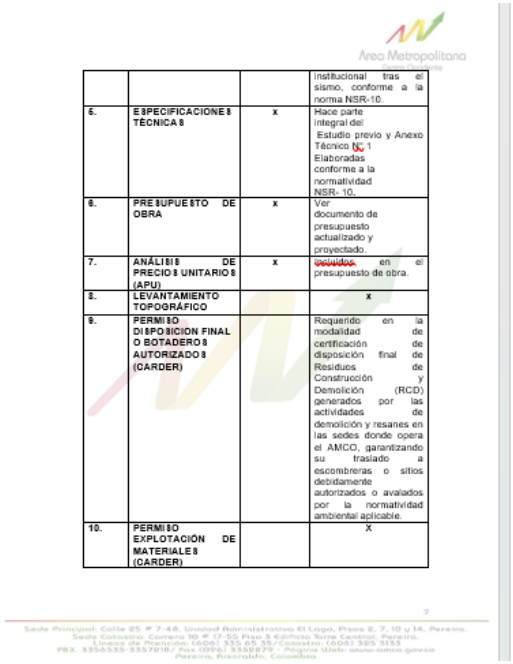

			Institucional tras el sismo, conforme a la norma NSR-10.
6.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	x	Hace parte integral del Estudio previo y Anexo Técnico N. 1 Elaboradas conforme a la normatividad NSR- 10.
8.	PRESUPUESTO DE OBRA	x	Ver documento de presupuesto actualizado y proyectado.
7.	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	x	~~opiniados~~ en el presupuesto de obra.
8.	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		x
9.	PERMISO DISPOSICION FINAL O BOTADEROS AUTORIZADOS (CARDER)		Requerido en la modalidad de certificación de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados por las actividades de demolición y resanes en las sedes donde opera el AMCO, garantizando su traslado a escombreras o sitios debidamente autorizados o avalados por la normatividad ambiental aplicable.
10.	PERMISO EXPLOTACIÓN DE MATERIALES (CARDER)		X

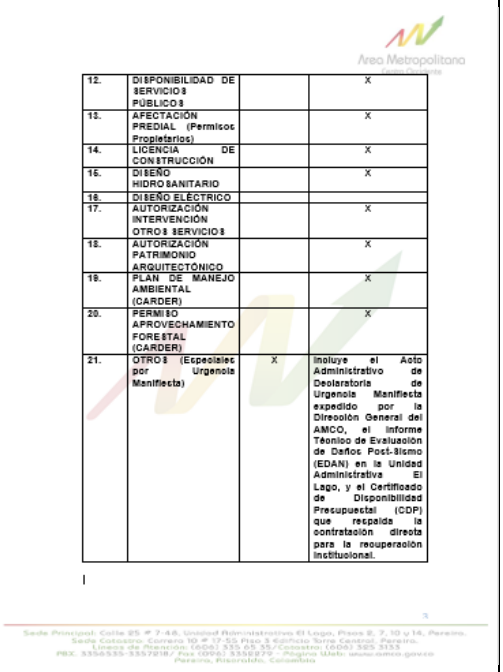

12.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS		X
13.	AFECTACIÓN PREDIAL (Permisos Propietarios)		X
14.	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		X
15.	DISEÑO HIDROSANITARIO		X
16.	DISEÑO ELÉCTRICO		
17.	AUTORIZACIÓN INTERVENCIÓN OTROS SERVICIOS		X
18.	AUTORIZACIÓN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO		X
19.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (CARDER)		X
20.	PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL (CARDER)		X
21.	OTROS (Especiales por Urgencia Manifiesta)	X	Incluye el Acto Administrativo de Declaratoria de Urgencia Manifiesta expedido por la Dirección General del AMCO, el Informe Técnico de Evaluación de Daños Post-Sismo (EDAN) en la Unidad Administrativa El Lago, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la contratación directa para la recuperación institucional.



CARLOS ALBERTO GUEVARA GALLEGO
Coordinador Administrativo
Líder del Proceso

MARIO FERNANDO GIRALDO CASTRILLON
Ingeniero Civil – Contratista AMCO Subdirección de Transporte y Movilidad
VIABILIDAD TECNICA

CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS ORTÍZ
Directora Área Metropolitana Centro Occidente-AMCO

~~VO.BO.~~

Los documentos técnicos del proceso, hacen parte integral de los Anexos Técnicos y demás documentos que conforman el presente proceso contractual.

La necesidad, estructuración técnica, presupuesto oficial y documentación soporte para la elaboración del presente proceso, fueron desarrollados por personal adscrito a la Oficina de Coordinación Administrativa, Subdirección de Transporte y Movilidad y Oficina Jurídica del Área Metropolitana Centro Occidente.

1.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD : (Identificar las posibles soluciones que el mercado me ofrece para satisfacer la necesidad y explicar cuál de ellas es la más favorable a la entidad)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha evaluado las alternativas que el mercado ofrece para la ejecución de obras e intervenciones de infraestructura física, orientadas a restablecer las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad en las sedes del Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO) ubicadas en el Edificio Unidad Administrativa El Lago (Calle 25 # 7-48), afectadas con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026.

En condiciones de normalidad institucional, el mercado de la construcción e ingeniería ofrece diversos mecanismos de contratación para la ejecución de obras civiles, tales como:

Licitación Pública u Obras por Selección Abreviada (Concurrencia Abierta): Procesos regidos por los principios de selección objetiva ordinaria, que implican plazos prolongados de pliegos de condiciones, traslados de observaciones, evaluación de ofertas y adjudicación, cuya duración promedio oscila entre dos (2) y cuatro (4) meses.

Contratación Directa por Urgencia Manifiesta (Excepción Legal - Artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993): Mecanismo de carácter excepcional y urgente, habilitado legalmente cuando la ocurrencia de hechos sobrevinientes, imprevistos y catastróficos, como un movimiento telúrico de gran magnitud, amenacen con la paralización de los servicios públicos, impidan la continua y eficiente prestación de las funciones estatales, o pongan en peligro inminente la vida e integridad de los servidores públicos y ciudadanos.

Frente a las alternativas del mercado, se determina que la forma más favorable, idónea e imperativa para satisfacer la necesidad de la Entidad, es la Contratación Directa bajo la declaratoria de Urgencia Manifiesta, por las siguientes razones jurídicas, técnicas y de interés público:

La magnitud de los daños físicos en las oficinas del Edificio Unidad Administrativa el Lago, donde opera institucionalmente el Área Metropolitana Centro Occidente, exige una respuesta por parte de la administración de forma inmediata. Someter la contratación a los plazos de una selección ordinaria, dejaría desprotegida a la infraestructura y expuestos a los ocupantes ante el riesgo latente de colapso de elementos no estructurales y mampostería fisurada.

La urgencia manifiesta, faculta a la entidad, para contratar de manera directa, la ejecución de las obras sin agotar los trámites propios de un proceso licitatorio, permitiendo la vinculación inmediata de un contratista idóneo, que ejecute las partidas presupuestadas establecidas, bajo los Análisis de Precios Unitarios (APU) estructurados.

Al amparo de la normativa actual en contratación estatal, la urgencia manifiesta es el único instrumento jurídico que armoniza la necesidad urgente de intervención material de las sedes donde opera el Área Metropolitana Centro Occidente, con la legalidad del gasto público, previniendo posibles hallazgos al quedar demostrado, que la selección de contratación directa, obedeció estrictamente a la necesidad insoslayable de conjurar los efectos del desastre natural y salvaguardar la misionalidad del AMCO.

En consecuencia, la contratación directa por urgencia manifiesta, se erige como la única opción viable y favorable, para satisfacer de manera oportuna, eficaz y segura la recuperación de la infraestructura física donde opera la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:
2.1 Objetivo: (Que se busca con la contratación que se quiere realizar, a que finalidad del proyecto apunta)
El presente proceso de contratación ,tiene como propósito fundamental ejecutar las obras e intervenciones de reparación y recuperación de la infraestructura física en las sedes donde opera el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO), ubicadas en el Edificio Unidad Administrativa El Lago, Calle 25 # 7-48, con el fin de restablecer de manera inmediata las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad institucional deterioradas y afectadas con ocasión de la ocurrencia del sismo del 10 de agosto de 2026. La contratación apunta directamente al cumplimiento de las siguientes finalidades estatales, misionales y de gestión del riesgo: ➢ Proteger la seguridad física de los servidores públicos, contratistas, visitantes y ciudadanos que acuden a las instalaciones del AMCO, mitigando los riesgos inminentes de colapso parcial de elementos no estructurales, muros de mampostería fisurados y acabados inestables tras el evento sísmico. ➢ Evitar la paralización de las funciones administrativas, de planificación territorial, autoridad ambiental y de transporte, que la entidad ejerce por mandato legal, sobre los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, Dosquebradas y La Virginia). ➢ Recuperar, reparar y poner a punto la infraestructura física y los espacios de trabajo, afectados en el Edificio Unidad Administrativa El Lago, asegurando la debida inversión de los recursos públicos bajo los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la contratación estatal bajo el régimen excepcional de Urgencia Manifiesta.
2.2 Objeto del contrato: (Describa en forma clara, detallada y precisa los bienes o servicios que requiere el AMCO. Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc.)
EJECUTAR LAS OBRAS E INTERVENCIONES DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DONDE OPERA EL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE (AMCO), UBICADAS EN EL EDIFICIO UNIDAD ADMINISTRATIVA EL LAGO CALLE 25 # 7-48,, CON EL PROPÓSITO DE RESTABLECER SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD INSTITUCIONAL, AFECTADAS CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.
2.3. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar / Alcances del contrato: (Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar)
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO), ha fijado las condiciones y especificaciones técnicas mínimas que garantizan la reparación y recuperación de la infraestructura física en las sedes donde opera institucionalmente, ubicadas en el Edificio Unidad Administrativa El Lago (Calle 25 # 7-48), afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026. Las especificaciones técnicas de la presente obra, se rigen por los reglamentos técnicos nacionales

vigentes, las normas ambientales sobre gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y la Publicación Oficial de Especificaciones Técnicas y Precios Unitarios de la Gobernación de Risaralda (Secretaría de Infraestructura).

El alcance material del contrato, comprende la ejecución de las siguientes actividades técnicas, cuyas cantidades, unidades de medida y especificaciones de insumos se encuentran detalladas en el Anexo Técnico - Presupuesto General de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU), y el documento ANEXO TÉCNICO I, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

La contratación de las obras de reparación locativa, reforzamiento de elementos no estructurales y adecuación física en el Edificio Unidad Administrativa El Lago (Pereira), no responde a una programación ordinaria de mantenimiento, sino a una necesidad imperativa, sobreviniente e ineludible originada directamente por el evento sísmico de magnitud 7,4 Mw ocurrido el 10 de agosto de 2026 (con epicentro en San José del Palmar, Chocó). Dicho movimiento telúrico, debido a su profundidad intermedia (96 km) y características de propagación, excitó de manera severa los periodos largos de la estructura, en altura del edificio, incrementando de forma crítica las derivas de piso en los niveles superiores.

Como paso previo indispensable para definir con precisión quirúrgica el objeto, la ingeniería de detalle y las cantidades de obra requeridas en el presente proceso, la entidad ordenó realizar un Informe Técnico de Daños Post-Sismo, elaborado por un profesional en el área del conocimiento de la Ingeniería Civil, adscrito a la entidad. Esta inspección técnica detallada, realizada piso por piso (específicamente en los pisos 2°, 7°, 10° y 14°), permitió constatar que, si bien los elementos estructurales principales (columnas, vigas y losas de concreto) no evidencian un colapso inminente, los elementos no estructurales sufrieron afectaciones que van desde el nivel moderado hasta el nivel severo.

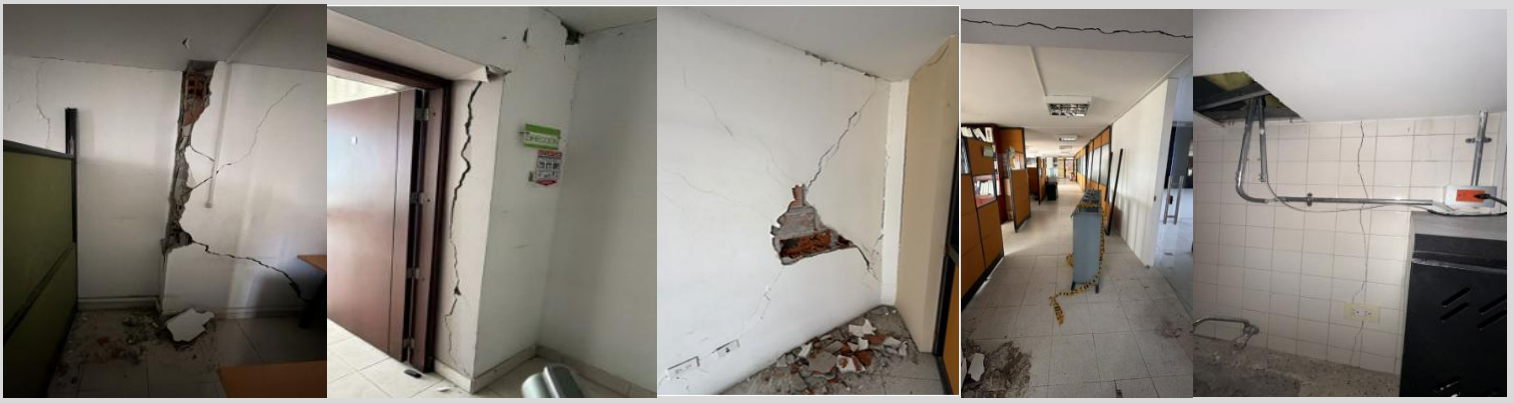

De este diagnóstico técnico, se desprenden los requerimientos específicos de intervención que estructuran el presente estudio previo, clasificados según la patología hallada en cada nivel.

1. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Preliminares (demoliciones y desmontes).
- Muros.

- Pisos y enchapes.
- Acabados y pintura.
- Madera.
- Concretos (morteros de nivelación y regularización).
- Otros: retiro de material sobrante, aseo de obra, desmonte de aparatos sanitarios y trasiego de mobiliario.

El alcance del proyecto, comprende el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, implementación de medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás actividades necesarias para la correcta ejecución y entrega de las obras en funcionamiento, conforme a la normatividad técnica vigente aplicable.

1.1. Fases y etapas del proyecto

a. **Ítems de pago:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	**PRELIMINARES**	
1.1	Demolición muro en pandereta, incluye revoque, enchape, papel de colgadura	m²
1.2	Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye marco	m²
1.3	Demolición enchape y/o revoque	m²
1.4	Demolición de guarda escoba	m
1.5	Desmonte de muros en pared liviana (dry wall o súper board), incluye estructura y recuperación de algunas placas	m²
1.6	Desmonte de división metálica o de vidrio templado	m²
1.7	Demolición baldosa	m²
1.8	Desmonte red interior eléctrica	m
	SUBTOTAL	
2	**MUROS**	
2.1	Muro en panel de yeso 1/2" 2 caras ancho 12cm, incluye pintura	m²
2.2	Revoque cielo raso, incluye dilataciones y filos	m²
2.3	Revoque muro incluye dilataciones y filos	m²
2.4	Resane muro con malla	m²

2.5	Muro en ladrillo farol pandereta e = 0,12 m	m²
2.6	Muro en placa de fibrocemento e = 8 mm o similar 2 caras, incluye pintura	m²
2.7	Columna de amarre en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) de 0,15 x 0,20 m, incluye refuerzo	m
2.8	Anclaje epóxico para 1/2" profundidad < 0,15 m	Un
2.9	Anclaje epóxico para 3/4" profundidad < 0,15 m	Un
2.10	Bordillo de concreto de 20,7 Mpa 0.11 x 0.08 m, incluye refuerzo para base sistema liviano	m
2.11	Muro en placa de fibrocemento e = 8 mm o similar 1 cara, incluye pintura	m²
	SUBTOTAL	
3	**PISOS Y ENCHAPES**	
3.1	Enchape en cerámica de 20 x 20 cm tipo Ecocerámica, incluye filos de aluminio y fijador de cerámica	m²
3.2	Guarda Escoba PVC o similar ± h = 0.08 m	m
3.3	Reductor para piso PVC o similar ± ancho = 0.045 m	m
3.4	Piso TIPO Vinílico - Estilo Madera SPC formato 1,51 x 0,23, incluye limpieza y rasquetida de superficie	m²
3.5	Piso Duropiso ± de 33,8 x 33,8 cm, incluye fijador de cerámica	m²
	SUBTOTAL	
4	**ACABADOS Y PINTURA**	
4.1	Estuco y pintura con vinilo tipo I muros 3 capas	m²
4.2	Estuco y pintura cielo raso con vinilo tipo II 3 capas	m²
	SUBTOTAL	
5	**MADERA**	
5.1	Reinstalación puerta en madera y marco en lámina, incluye resane, pintura y barniz	UND
	SUBTOTAL	
6	**CONCRETOS**	
6.1	Mortero de alta resistencia para Regularización e<= 0.01m para piso	m²
6.2	Mortero de nivelación 0,05 <= e <= 0,08 m para pisos	m²
	SUBTOTAL	
7	**OTROS**	
7.1	Retiro de material sobrante en volqueta	m³-KM
7.2	Aseo de obra de construcción (aulas, oficinas, hospitales, etc.)	m²

7.3	Cargue manual material sobrante y disposición final	m^3
7.4	Desmonte aparatos sanitarios, con recuperación de ellos	Un
7.5	Desarme y/o trasiego de mobiliario (ayudante)	Jornal(Hr)
	SUBTOTAL	

1.2 Especificaciones técnicas

1.2.1 Especificaciones técnicas de materiales

CAPÍTULO 1 – PRELIMINARES

1.1 Demolición muro en pandereta, incluye revoque, enchape, papel de colgadura (m²)

- Demolición manual y controlada de muros en ladrillo tipo pandereta afectados por el sismo, incluido el retiro de revoques, enchapes, papel de colgadura y demás acabados adheridos, en las áreas indicadas en planos y aprobadas por la supervisión.
- Incluye herramienta menor, andamio certificado cuando se requiera, protección de pisos, carpinterías y elementos adyacentes que se conservan, control de polvo, acopio temporal y acarreo interno del material hasta el punto de cargue. El cargue, retiro y disposición final se pagan en los ítems 7.1 y 7.3.

  Medida y pago: por metro cuadrado (m²) de muro demolido, medido.

1.2 Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye marco (m²)

- Desmonte cuidadoso de puertas metálicas o de madera con su respectivo marco, retirando bisagras, cerraduras y elementos de fijación sin afectar los muros y acabados que se conservan.
- Incluye herramienta menor, protección, rotulado y almacenamiento en el sitio que indique la supervisión de las puertas recuperables para su posterior reinstalación (ítem 5.1), y acarreo interno de los elementos no recuperables.
- **Medida y pago: por metro cuadrado (m²) de puerta desmontada (ancho × alto del vano).**

1.3 Demolición enchape y/o revoque (m²)

- Retiro de enchapes cerámicos y/o revoques fisurados, sueltos o desprendidos en muros y cielos rasos, hasta llegar al soporte sano, sin afectar los elementos estructurales.
- Incluye herramienta menor, andamio, picado y limpieza de la superficie para recibir el nuevo revoque o resane, protección de áreas contiguas, control de polvo y acarreo interno.
- **Medida y pago: por metro cuadrado (m²) de superficie intervenida, medida en sitio.**

1.4 Demolición de guarda escoba (m)

- Retiro de guardaescobas existentes (cerámicos, de madera o PVC) en el perímetro de los espacios donde se cambiará el piso.
- Incluye herramienta menor, retiro de adhesivos o morteros de pega, limpieza de la base del muro y acarreo interno del material.
- **Medida y pago: por metro lineal (m) de guardaescoba retirado.**

1.5 Desmonte de muros en pared liviana (dry wall o súper board), incluye estructura y recuperación de algunas placas (m²)

- Desmonte de muros en sistema liviano (panel de yeso o placa de fibrocemento) **incluida la** perfilería metálica de soporte, tornillería, cintas y masillas.
- Incluye la recuperación, clasificación y almacenamiento de las placas en buen estado que indique la supervisión, herramienta menor, andamio y acarreo interno del material sobrante.
- **Medida y pago: por metro cuadrado (m²) de muro desmontado, medido por una cara.**

1.6 Desmonte de división metálica o de vidrio templado (m²)

- Desmonte de divisiones de oficina en perfilería metálica o de aluminio y paneles de vidrio templado, retirando herrajes, empaques y anclajes a pisos, muros y cielo raso.
- Incluye personal y elementos para la manipulación segura del vidrio (ventosas, guantes Anticorte), protección, embalaje y almacenamiento de los elementos recuperables en el sitio que defina la Entidad, herramienta menor y acarreo interno.
- **Medida y pago: por metro cuadrado (m²) de división desmontada.**

1.7 Demolición baldosa (m²)

- Demolición de piso en baldosa existente fisurada o desprendida, incluido su mortero de pega, hasta dejar la losa limpia y apta para recibir el mortero de nivelación o regularización.
- Incluye herramienta menor o martillo demoledor liviano, control de ruido y polvo, protección de áreas contiguas y acarreo interno del material.
- **Medida y pago: por metro cuadrado (m²) de piso demolido.**

1.8 Desmonte red interior eléctrica (m)

- Desmonte de la red eléctrica interior (cableado, canaletas, tubería a la vista, cajas, tomas e interruptores) localizada en los muros y divisiones que serán demolidos o desmontados.
- Antes del desmonte se deben desenergizar, bloquear y etiquetar los circuitos conforme al RETIE. Incluye aislamiento y señalización de las puntas de circuito que permanezcan, herramienta, recuperación del material reutilizable y acarreo interno.
- **Medida y pago: por metro lineal (m) de red desmontada.**

CAPÍTULO 2 – MUROS

2.1 Muro en panel de yeso 1/2" 2 caras ancho 12cm, incluye pintura (m²)

- Construcción de muro divisorio en sistema liviano con placas de yeso de 1/2" por ambas caras sobre estructura de perfiles de acero galvanizado (canal y paral), para un ancho total de 12 cm, según planos y especificaciones del fabricante.
- Incluye perfilería, tornillería, anclajes a losa de piso y de entrepiso, cinta y masilla en juntas, esquineros, refuerzos para fijación de puertas y elementos colgados, estuco y pintura, andamio y herramienta. La fijación del muro debe cumplir el Capítulo A.9 de la NSR-10 (elementos no estructurales).

  Medida y pago: por metro cuadrado (m²) de muro terminado, medido por una cara, descontando vanos.

2.2 Revoque cielo raso, incluye dilataciones y filos (m²)

- Aplicación de revoque en mortero cemento–arena 1:4 sobre la cara inferior de la losa, previa limpieza y humedecimiento de la superficie o aplicación de puente de adherencia.

- Incluye dilataciones, filos y boquillas, acabado fino listo para estuco, andamio certificado, herramienta y mano de obra.
- **Medida y pago: por metro cuadrado (m²) de cielo raso revocado.**

2.3 Revoque muro incluye dilataciones y filos (m²)

- Aplicación de revoque en mortero cemento–arena 1:4 sobre muros, con espesor promedio de 1,5 cm, plomado y reglado, apto para recibir estuco y pintura o enchape.
- Incluye humedecimiento o puente de adherencia, dilataciones, filos, andamio, herramienta, curado y mano de obra.
- **Medida y pago: por metro cuadrado (m²) de muro revocado, descontando vanos.**

2.4 Resane muro con malla (m²)

- Reparación de fisuras y grietas en muros mediante apertura y limpieza de la fisura, colocación de malla de refuerzo (fibra de vidrio o metálica tipo vena) con traslapo mínimo de 10 cm a cada lado y aplicación de mortero o resanador.
- Incluye materiales, herramienta, andamio y acabado al nivel del revoque existente, listo para estuco y pintura.
- **Medida y pago: por metro cuadrado (m²) de superficie resanada.**

2.5 Muro en ladrillo farol pandereta e = 0,12 m (m²)

- Construcción de muro en ladrillo farol tipo pandereta de 0,12 m de espesor, pegado con mortero 1:4, a plomo, nivel y alineación, según planos arquitectónicos.
- Incluye mortero de pega, amarres a elementos existentes, andamio, herramienta y mano de obra. Las columnas de amarre se pagan en el ítem 2.7.
- **Medida y pago: por metro cuadrado (m²) de muro construido, descontando vanos.**

2.6 Muro en placa de fibrocemento e = 8 mm o similar 2 caras, incluye pintura (m²)

Construcción de muro en sistema liviano con placa de fibrocemento de 8 mm por ambas caras sobre estructura de perfiles de acero galvanizado, según planos y especificaciones del fabricante.

- Incluye perfilería, tornillería, anclajes, tratamiento de juntas con cinta y masilla para fibrocemento, estuco y pintura, andamio y herramienta. La fijación debe cumplir el Capítulo A.9 de la NSR-10.
- **Medida y pago:** por metro cuadrado (m²) de muro terminado, medido por una cara, descontando vanos.

- **2.7 Columna de amarre en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) de 0,15 x 0,20 m, incluye refuerzo (m)**
- Construcción de columna de amarre en concreto de 20,7 MPa (3000 psi), sección 0,15 × 0,20 m, para confinamiento de muros de mampostería.
- Incluye acero de refuerzo según detalle, anclaje a losa y viga existentes, formaleta, vaciado, vibrado, curado y desencofrado.
- **Medida y pago:** por metro lineal (m) de columna construida.

- **2.8 Anclaje epóxico para 1/2" profundidad < 0,15 m (Un)**
- Perforación en concreto existente con taladro rotopercutor, limpieza del orificio con cepillo y aire

a presión, aplicación de adhesivo epóxico estructural e inserción de barra corrugada de 1/2", con profundidad de empotramiento hasta 0,15 m.
- Incluye perforación, limpieza, adhesivo epóxico, instalación de la barra, equipo y mano de obra, respetando los tiempos de curado de la ficha técnica del fabricante.
- **Medida y pago:** por unidad (Un) de anclaje instalado y aceptado.

- **2.9 Anclaje epóxico para 3/4" profundidad < 0,15 m (Un)**
- Perforación en concreto existente, limpieza del orificio, aplicación de adhesivo epóxico estructural e inserción de barra corrugada de 3/4", con profundidad de empotramiento hasta 0,15 m.
- Incluye perforación, limpieza, adhesivo epóxico, instalación de la barra, equipo y mano de obra, respetando los tiempos de curado de la ficha técnica del fabricante.
- **Medida y pago:** por unidad (Un) de anclaje instalado y aceptado.

2.10 Bordillo de concreto de 20,7 Mpa 0.11 x 0.08 m, incluye refuerzo para base sistema liviano (m)
- Construcción de bordillo en concreto de 20,7 MPa de 0,11 m de ancho por 0,08 m de alto como base de muros en sistema liviano, para protegerlos de la humedad y de golpes en la base.
- Incluye refuerzo, anclaje a la losa, formaleta, vaciado, curado y desencofrado.
- **Medida y pago:** por metro lineal (m) de bordillo construido.

2.11 Muro en placa de fibrocemento e = 8 mm o similar 1 cara, incluye pintura (m²)
- Construcción de muro o revestimiento en sistema liviano con placa de fibrocemento de 8 mm por una sola cara sobre estructura de perfiles de acero galvanizado.
- Incluye perfilería, tornillería, anclajes, tratamiento de juntas, estuco y pintura, andamio y herramienta. La fijación debe cumplir el Capítulo A.9 de la NSR-10.
- **Medida y pago:** por metro cuadrado (m²) de muro terminado, descontando vanos.

CAPÍTULO 3 – PISOS Y ENCHAPES

3.1 Enchape en cerámica de 20 x 20 cm tipo Ecocerámica, incluye filos de aluminio y fijador de cerámica (m²)
- Suministro e instalación de enchape en cerámica de 20 × 20 cm tipo Ecocerámica o similar en muros, según planos y especificaciones.
- Incluye fijador de cerámica, filos de aluminio, boquilla, trazado, cortes, nivelación, emboquillado, limpieza final, herramienta y mano de obra.
- **Medida y pago:** por metro cuadrado (m²) de enchape instalado.

3.2 Guarda Escoba PVC o similar ± h = 0.08 m (m)
- Suministro e instalación de guardaescoba en PVC o similar de 0,08 m de altura en el perímetro de los espacios con piso nuevo.
- Incluye adhesivo o fijación mecánica, esquineros, uniones, cortes a 45°, herramienta y mano de obra.
- **Medida y pago:** por metro lineal (m) de guardaescoba instalado.

3.3 Reductor para piso PVC o similar ± ancho = 0.045 m (m)
- Suministro e instalación de perfil reductor o de transición en PVC o similar de 0,045 m

de ancho en los cambios de material o nivel del piso y en los vanos de puerta.
- Incluye fijación, cortes, herramienta y mano de obra.
- **Medida y pago:** por metro lineal (m) de reductor instalado.

3.4 Piso TIPO Vinílico - Estilo Madera SPC formato 1,51 x 0,23, incluye limpieza y rasquetida de superficie (m²)
- Suministro e instalación de piso vinílico rígido SPC estilo madera, formato 1,51 × 0,23 m, sistema click flotante, de la referencia y color aprobados por la Entidad.
- Incluye limpieza y rasquetiado de la superficie, verificación de planitud (desnivel máximo de 3 mm en 2 m), manto o espuma de base si la referencia lo requiere, juntas perimetrales de dilatación, cortes, herramienta y mano de obra.
- **Medida y pago:** por metro cuadrado (m²) de piso instalado.

3.5 Piso Duropiso ± de 33,8 x 33,8 cm, incluye fijador de cerámica (m²)
- Suministro e instalación de piso cerámico tipo Duropiso o similar de 33,8 × 33,8 cm, según planos y especificaciones.
- Incluye fijador de cerámica, boquilla, trazado, cortes, nivelación, emboquillado, limpieza final, herramienta y mano de obra.
- **Medida y pago:** por metro cuadrado (m²) de piso instalado.

CAPÍTULO 4 – ACABADOS Y PINTURA

4.1 Estuco y pintura con vinilo tipo I muros 3 capas (m²)
- Aplicación de estuco plástico y pintura en vinilo tipo I (NTC 1335) en tres capas sobre muros revocados, resanados o en sistema liviano.
- Incluye resane menor, limpieza y preparación de la superficie, lijado, protección de pisos y carpinterías, andamio, herramienta y mano de obra.
- **Medida y pago:** por metro cuadrado (m²) de superficie terminada, descontando vanos.

4.2 Estuco y pintura cielo raso con vinilo tipo II 3 capas (m²)
- Aplicación de estuco plástico y pintura en vinilo tipo II (NTC 1335) en tres capas sobre cielo raso.
- Incluye resane menor, preparación de la superficie, lijado, protección de áreas contiguas, andamio certificado, herramienta y mano de obra.
- **Medida y pago:** por metro cuadrado (m²) de cielo raso terminado.

CAPÍTULO 5 – MADERA

5.1 Reinstalación puerta en madera y marco en lámina, incluye resane, pintura y barniz (UND)
- Reinstalación de puerta en madera recuperada y su marco en lámina, a plomo y nivel, con su funcionamiento correcto.
- Incluye anclajes, ajuste de bisagras y cerradura, resane de los muros alrededor del marco, pintura del marco, barniz de la hoja de madera, herramienta y mano de obra.
- **Medida y pago:** por unidad (UND) de puerta reinstalada y en funcionamiento.

CAPÍTULO 6 – CONCRETOS

6.1 Mortero de alta resistencia para Regularización e<= 0.01m para piso (m²)
- Aplicación de mortero de alta resistencia o autonivelante, en espesor de hasta 1 cm, para regularizar la superficie de la losa antes de instalar el piso vinílico.
- Incluye limpieza y preparación de la superficie, imprimante o puente de adherencia, mezcla, aplicación, curado, herramienta y mano de obra.

- **Medida y pago:** por metro cuadrado (m²) de superficie regularizada.

6.2 Mortero de nivelación 0,05 <= e <= 0,08 m para pisos (m²)

- Ejecución de capa de mortero de nivelación cemento–arena 1:4 con espesor entre 0,05 y 0,08 m para conformación y nivelación de pisos, según las cotas definidas.
- Incluye limpieza de la losa, puente de adherencia, maestras, mezcla, extendido, nivelación, afinado, curado, herramienta y mano de obra.
- **Medida y pago:** por metro cuadrado (m²) de piso nivelado.

CAPÍTULO 7 – OTROS

7.1 Retiro de material sobrante en volqueta (m³-KM)

- Transporte en volqueta del material sobrante y de los escombros de demolición desde la obra hasta el sitio de disposición final autorizado en el municipio de Pereira.
- Incluye vehículo, combustible, conductor, carpado del material y presentación del certificado de disposición final de RCD expedido por el sitio receptor.
- **Medida y pago:** por metro cúbico–kilómetro (m³-km), producto del volumen transportado por la distancia de acarreo.

7.2 Aseo de obra de construcción (aulas, oficinas, hospitales, etc.) (m²)

- Limpieza general y aseo final de las áreas intervenidas para su entrega y funcionamiento.
- Incluye recolección y retiro de residuos, limpieza de pisos, muros, ventanería, carpinterías y demás superficies, insumos de aseo, herramienta y mano de obra.
- **Medida y pago:** por metro cuadrado (m²) de área entregada limpia.

7.3 Cargue manual material sobrante y disposición final (m³)

- Empaque en sacos, cargue manual y transporte vertical del material sobrante por el ascensor o ducto que autorice la administración del edificio, hasta la volqueta, y su disposición final en sitio autorizado.
- Incluye sacos, protección de ascensores y zonas comunes, acarreo interno, cargue, derechos de disposición final y limpieza de las zonas de paso.
- **Medida y pago:** por metro cúbico (m³) de material retirado.

7.4 Desmonte aparatos sanitarios, con recuperación de ellos (Un)

- Desmonte cuidadoso de aparatos sanitarios (sanitarios, lavamanos, orinales) y sus accesorios, con recuperación para su almacenamiento o reinstalación.
- Incluye cierre del suministro de agua, taponamiento provisional de puntos hidráulicos y sanitarios, limpieza, protección y almacenamiento de los aparatos en el sitio indicado por la supervisión.
- **Medida y pago:** por unidad (Un) de aparato desmontado.

7.5 Desarme y/o trasiego de mobiliario (ayudante) (Jornal(Hr))

- Desarme, protección, traslado y reacomodación del mobiliario de oficina existente para liberar las áreas de trabajo y su posterior reubicación.
- Incluye ayudante, herramienta menor, elementos de embalaje y protección, y registro del inventario de los muebles trasladados.

Medida y pago: por hora de ayudante (Jornal-Hr) efectivamente laborada y registrada en la bitácora de obra.

PRESUPUESTO DE OBRA

OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS E INTERVENCIONES DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DONDE OPERA EL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE (AMCO), UBICADAS EN EL EDIFICIO UNIDAD ADMINISTRATIVA EL LAGO CALLE 25 # 7-48,, CON EL PROPÓSITO DE RESTABLECER SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD INSTITUCIONAL, AFECTADAS CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UNITARIO	10	14	7	2	CANTIDAD	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**								**$ 13.195.108,00**
1.1	Demolición muro en pandereta, incluye revoque, enchape, papel de colgadura	m²	$ 14.193	47,03	16,39	4,45	11,05	79,00	$ 1.121.247
1.2	Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye marco	m²	$ 23.225	13,06	22,08	14,40	1,60	51,00	$ 1.184.475
1.3	Demolición enchape y/o revoque	m²	$ 9.462	79,19	153,13	81,63	17,16	331,00	$ 3.131.922
1.4	Demolición de guarda escoba	m	$ 5.732	120,00	120,00	120,00	0,00	360,00	$ 2.063.520
1.5	Desmonte de muros en pared liviana (dry wall o súper board), incluye estructura y recuperación de algunas placas	m²	$ 18.594	3,76	0,00	0,00	0,00	4,00	$ 74.376
1.6	Desmonte de división metálica o de vidrio templado	m²	$ 12.556	117,13	93,88	132,43	0,00	343,00	$ 4.306.708
1.7	Demolición baldosa	m²	$ 6.551	37,00	25,31	40,26	0,00	103,00	$ 674.753
1.8	Desmonte red interior eléctrica	m	$ 3.821	26,49	72,30	67,89	0,00	167,00	$ 638.107
2	**MUROS**								**$ 42.600.811,00**
2.1	Muro en panel de yeso 1/2" 2 caras ancho 12cm, incluye pintura	m²	$ 181.527	26,59	13,05	10,74	0,00	50,00	$ 9.076.350
2.2	Revoque cielo raso, incluye dilataciones y filos	m²	$ 53.419	10,21	2,87	35,80	6,90	56,00	$ 2.991.464
2.3	Revoque muro incluye dilataciones y filos	m²	$ 41.701	14,89	37,50	132,60	15,84	201,00	$ 8.381.901
2.4	Resane muro con malla	m²	$ 53.294	11,33	15,96	0,00	50,00	77,00	$ 4.103.638
2.5	Muro en ladrillo farol pandereta e = 0,12 m	m²	$ 81.657	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	$ 408.285
2.6	Muro en placa de fibrocemento e = 8 mm o similar 2 caras, incluye pintura	m²	$ 211.291	24,01	16,39	14,39	0,00	55,00	$ 11.621.005
2.7	Columna de amarre en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) de 0,15 x 0,20 m, incluye refuerzo	m	$ 128.515	0,00	2,40	0,00	0,00	2,00	$ 257.030
2.8	Anclaje epóxico para 1/2" profundidad < 0,15 m	Un	$ 19.689	22,00	22,00	16,00	0,00	60,00	$ 1.181.340
2.9	Anclaje epóxico para 3/4" profundidad < 0,15 m	Un	$ 25.968	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	$ 25.968
2.10	Bordillo de concreto de 20,7 Mpa 0.11 x 0.08 m, incluye refuerzo para base sistema liviano	m	$ 71.861	9,87	7,80	9,10	0,00	27,00	$ 1.940.247
2.11	Muro en placa de fibrocemento e = 8 mm o similar 1 cara, incluye pintura	m²	$ 137.557	0,00	0,00	7,77	11,05	19,00	$ 2.613.583
3	**PISOS Y ENCHAPES**								**$ 129.845.760,00**
3.1	Enchape en cerámica de 20 x 20 cm tipo Ecocerámica, incluye filos de aluminio y fijador de cerámica	m²	$ 84.892	29,39	36,82	0,00	17,16	83,00	$ 7.046.036
3.2	Guarda Escoba PVC o similar ± h = 0.08 m	m	$ 62.449	40,00	70,00	55,00	0,00	165,00	$ 10.304.085
3.3	Reductor para piso PVC o similar ± anch0 = 0.045 m	m	$ 62.449	46,13	80,88	0,00	0,00	127,00	$ 7.931.023
3.4	Piso TIPO Vinilico - Estilo Madera SPC formato 1,51 x 0,23, incluye limpieza y rasquetida de superfice	m²	$ 169.082	227,63	146,65	233,23	0,00	608,00	$ 102.801.856
3.5	Piso Duropiso ± de 33,8 x 33,8 cm, incluye fijador de cerámica	m²	$ 88.138	8,00	4,00	4,00	4,00	20,00	$ 1.762.760
4	**ACABADOS Y PINTURA**								**$ 48.263.208,00**
4.1	Estuco y pintura con vinilo tipo I muros 3 capas	m²	$ 43.757	73,61	125,83	78,86	105,60	384,00	$ 16.802.688
4.2	Estuco y pintura cielo raso con vinilo tipo II 3 capas	m²	$ 46.956	236,24	236,83	146,65	50,00	670,00	$ 31.460.520
5	**MADERA**								**$ 1.075.765,00**
5.1	Reinstalación puerta en madera y marco en lámina, incluye resane, pintura y barniz	UND	$ 215.153	3,00	2,00	0,00	0,00	5,00	$ 1.075.765
6	**CONCRETOS**								**$ 26.487.822,00**
6.1	Mortero de alta resistencia para Regularicacion e<= 0.01m para piso	m²	$ 80.151	25,00	45,00	30,00	0,00	100,00	$ 8.015.100
6.2	Mortero de nivelación 0,05 <= e <= 0,08 m para pisos	m²	$ 61.989	78,19	150,25	69,97	0,00	298,00	$ 18.472.722
7	**OTROS**								**$ 15.269.568,00**
7.1	Retiro de material sobrante en volqueta	m³-KM	$ 4.222	213,70	151,86	166,98	21,01	554,00	$ 2.338.988
7.2	Aseo de obra de construcción (aulas, oficinas, hospitales, etc.)	m²	$ 10.903	200,00	200,00	200,00	40,00	640,00	$ 6.977.920
7.3	Cargue manual material sobrante y disposición final	m³	$ 49.950	23,74	16,87	18,55	2,00	61,00	$ 3.046.950
7.4	Desmonte aparatos sanitarios, con recuperación de ellos	Un	$ 28.250	2,00	2,00	2,00	2,00	8,00	$ 226.000
7.5	Desarme y/o trasiego de mobiliario (ayudante)	Jornal(Hr)	$ 14.330	60,00	60,00	60,00	7,00	187,00	$ 2.679.710
TOTAL COSTO DIRECTO									**$ 276.738.042**
VALOR AU								**30,11%**	**$ 83.313.456**
VALOR AU								**5,00%**	**$ 13.836.902**
IVA SOBRE LA UTILIDAD								**19,00%**	**$ 2.629.011**
PLAN DE GESTION AMBIENTAL									**$ 7.847.757**
COSTO TOTAL									**$ 384.365.168**

Página 1

MARIO FERNANDO GIRALDO CASTRILLON
INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA AMCO- Proyectó
Subdirección de Transporte y Movilidad

CARLOS ALBERTO GUEVARA GALLEGO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
LIDER DEL PROCESO

$	**384.365.168**
$	**0**

PRESUPUESTO DE OBRA

OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS E INTERVENCIONES DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DONDE OPERA EL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE (AMCO), UBICADAS EN EL EDIFICIO UNIDAD ADMINISTRATIVA EL LAGO CALLE 25 # 7-48,, CON EL PROPÓSITO DE RESTABLECER SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD INSTITUCIONAL, AFECTADAS CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.

ADMINISTRACION							
OBJETO	**UN**	**Vr. Un.**	**Factor Prestacional**	**Hombre Mes o Cantidad**	**Meses**	**Valor Total**	**%**
COSTO DIRECTO						276.738.042	
VALOR CONTRATO					**1,83**	$ 384.365.168	
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO							
Residente de obra(más prestaciones sociales y Fic) Ingeniero Civil y/o Arquitecto	mes	5.000.000	1,723	1,00	1,83	15.765.450,00	5,70%
Profesional SISO	mes	4.200.000	1,723	0,50	1,83	6.623.026,20	2,39%
Inspector de obra	mes	4.200.000	1,723	1,00	1,83	13.246.052,40	4,79%
Auxiliar administrativo	mes	4.000.000	1,723	1,00	1,83	12.615.288,00	4,56%
Maestro de obra	mes	3.500.000	1,861	1,00	1,83	11.919.705,00	4,31%
EQUIPO Y GASTOS DE OBRA NO INCLUIDOS EN COSTOS DIRECTOS							
Gastos de Oficina	Mes	1.650.000	1,00	0,30	1,83	905.850,00	0,33%
Telecomunicaciones / papeleria	Mes	600.000	1,00	1,00	1,83	1.098.000,00	0,40%
Póliza de garantia	%	384.365.168	1,0%	0,50	1	1.921.825,84	0,69%
CARGAR TRIBUTARIA							
Estampilla Pro-Cultura / ordenanza 032-2021	%	384.365.168	0,00%	0,00	0	0,00	0,00%
Estampilla Pro-Adulto mayor ordenanza 008 -2013	%	384.365.168	0,00%	0,00	0	0,00	0,00%
Estampilla Pro-Desarrollo / ordenanza 12-2009	%	384.365.168	0,00%	0,00	0	0,00	0,00%
Estampilla Pro UTP / ordenanza 017-2017	%	384.365.168	0,00%	0,00	0	0,00	0,00%
Tasa Pro-Deporte / ordenanza 023-2020	%	384.365.168	0,00%	0,00	0	0,00	0,00%
ICA	%	384.365.168	0,00%	0,00	0	0,00	0,00%
Contribución especial	%	384.365.168	5,00%	1,00	1	19.218.258,40	6,94%
T O T A L A						**83.313.455,84**	**30,11%**
OTROS							
IMPREVISTOS							
UTILIDAD	%	276.738.042	5%	1,00	1	13.836.902,10	5,00%
T O T A L A. U .						**97.150.357,94**	**35,11%**

MARIO FERNANDO GIRALDO CASTRILLON
INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA AMCO- Proyectó
Subdirección de Transporte y Movilidad

	PRESUPUESTO ACTIVIDADES AMBIENTALES (PGA)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
0.	**PERSONAL PROFESIONAL**				
	Profesional ambiental	mes	0,55	$6.535.200,00	$3.587.824,80
	profesional social	mes	0,37	$6.535.200,00	$2.391.883,20
1.	**PROGRAMA 1: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**				
1.01	**Manejo y Disposición final de Residuos Sólidos convencionales y Especiales**				
	Transportes y disposición final de residuos peligrosos(Material contaminado hidrocarburos)	S/Fra	1,00	$600.000,00	$600.000,00
	Punto Ecológico setX3 Canecas 12 Lt Nueva Norma 2021 (Sujeto a los cambios en el código de colores de separación de residuos sólidos por Min ambiente 2021 proyecto)	UND	1,00	$454.900,00	$454.900,00
	Bolsa Basura 70X90 cm Blanc Negr Verd 30-60 Litros	UND	300,00	$250,00	$75.000,00
3.0	**PROGRAMA 4: GESTIÓN SOCIAL**				
3.1	**Atención a la comunidad**				
	Buzones de sugerencia	UND	1,00	$38.149,00	$ 38.149,00
	Actas de vecindad	UND	5,00	$50.000,00	$ 250.000,00
	Cierre de actas de vecindad	UND	5,00	$50.000,00	$ 250.000,00
	Reunión masiva de atención social - Divulgación de información	UND	2,00	$100.000,00	$ 200.000,00
	VALOR PRESUPUESTO SOCIO -AMBIENTAL (PAGA)				**$7.847.757,00**

Página 1

MARIO FERNANDO GIRALDO CASTRILLON
INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA AMCO- Proyectó
Subdirección de Transporte y Movilidad

2.4 Condiciones del Contrato a Celebrar

2.4.1 Clase: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	**X**
Compra-venta		Suministro	
Prestación de servicios profesionales		Prestación de servicios	
Consultoría		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Comodato		Intermediación de Seguros	
Otro ¿Cuál?			
Observaciones			

2.5 Valor: (en letras y números)

TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.365.168.oo).

2.6 Plazo de ejecución: Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. (En letras y números).

Un (1) mes Veinticinco (25) días, los cuales se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías Exigidas, y Acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre del 2026.

2.7 Lugar De Ejecución:
Área Metropolitana Centro Occidente.
2.8 Forma de pago:

El ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:

- **EL AMCO** cancelará el valor pactado a EL CONTRATISTA en pesos colombianos, sujeto a las siguientes reglas financieras:
  ANTICIPO (30%): EL AMCO entregará a título de anticipo el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, equivalente a CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($115.309.550 COP). Requisitos de Desembolso: Para la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva y exenta de mezclas con otros fondos; presentar la certificación bancaria respectiva; constituir la garantía del 100% de su valor; y presentar el Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado por la Supervisión del Contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 2° Minuta clausulado del Contrato.

  Amortización: El anticipo será amortizado proporcionalmente en un porcentaje del 30% del valor de cada acta parcial de avance de obra hasta su deducción total. PAGOS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA (60%): Se efectuarán pagos mensuales periódicos previa radicación de Actas Parciales de Obra Ejecutada, fundamentadas en las cantidades de obra realmente terminadas, verificadas, medidas y recibidas a satisfacción por la Supervisión, acompañadas del informe técnico, la factura electrónica validada por la DIAN y la comprobación de pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

  PAGO FINAL RETENIDO (10%): El diez por ciento (10%) restante del valor contractual, se pagará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a entera satisfacción de la totalidad de las obras y previa suscripción del Acta de Entrega Definitiva y Liquidación Bilateral del Contrato.

  La Entidad, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

  La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

  El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad entregara el anticipo bajo las siguientes condiciones:

• El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva, para el manejo de los recursos correspondientes al anticipo del presente contrato, la cual será destinada única y exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, prohibiéndose expresamente la mezcla de dichos recursos con fondos provenientes de otras operaciones o contratos.

Previo al desembolso del anticipo, el CONTRATISTA deberá presentar a la entidad certificación bancaria de la cuenta, así como el plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión del contrato.

Todos los pagos realizados con cargo al anticipo, deberán encontrarse plenamente soportados y relacionados con la ejecución del contrato. La supervisión,podrá requerir en cualquier momento extractos bancarios, comprobantes de egreso, facturas y demás documentos que permitan verificar la correcta inversión de los recursos.

El uso indebido, la destinación diferente o la falta de soportes del anticipo, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, facultando a la entidad para suspender desembolsos, exigir el reintegro inmediato de los recursos y adelantar las acciones contractuales, administrativas y legales a que haya lugar.

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la expedición del correspondiente Certificado Presupuestal.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Justificación de la entrega de anticipo.

Se requiere la entrega de un anticipo, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades del contrato y la adecuada realización de las obras contempladas en el proyecto.
El anticipo permitirá al contratista, contar con los recursos necesarios para la adquisición de materiales, contratación de mano de obra, transporte, alquiler de equipos, logística y demás actividades iniciales requeridas para la ejecución de las obras e intervenciones de reparación y recuperación de la infraestructura física en las sedes donde opera el área metropolitana centro occidente (AMCO).
Los recursos entregados a título de anticipo, deberán ser manejados conforme a lo establecido en la normatividad vigente y amortizados en los pagos parciales realizados de acuerdo con el avance físico

de obra, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

2.9 Rubro presupuestal:	
2.9.1 Rubro presupuestal (número y denominación):	2.1.2.02.02.005 – Construcción y Servicios de la Construcción
2.9.2 Concepto:	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como reparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.
2.9.3 Fuente de financiación: (Recursos del AMCO , ETC)	Recursos Propios- Funcionamiento.
2.10 Proyecto De Inversión: (Sólo rubros de inversión)	

2.10.1 Código de BPIN	N/A
2.10.2 Nombre del Proyecto	N/A
2.10.3 Actividad en el desarrollo del Proyecto	N/A
2.11 Registro en el Plan de Compras	
Nro./Código	ITEM 51 CODIGO: 72121100- 72101500- 72103300- 72154000-
2.12 Requisitos o Condiciones del Proponente/Oferente (Perfil):	
2.12.1 Estudios: (Registre el área de formación académica de personas naturales)	
Persona Natural: deberá acreditar título profesional dentro de los núcleos básicos del conocimiento (NBC) Ingeniería Civil y Afines, Arquitectura y Afines. Acreditación Legal del Ejercicio Profesional: Tarjeta o Matrícula Profesional Vigente, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), según corresponda. Certificado de Vigencia de la Matrícula y Antecedentes Ético-Profesionales, expedido por el respectivo Consejo Profesional, demostrando encontrarse en pleno ejercicio de sus facultades legales.	
2.12.2 Experiencia:	
Para PERSONAS NATURALES indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:	

- ✓ Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia profesional: La adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- ✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Para PERSONAS JURÍDICAS indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Natural	**CAPACIDAD JURÍDICA Y HABILITACIÓN LEGAL** **-Documento de Identidad:** Copia legible de la Cédula de Ciudadanía. **Registro Único Tributario (RUT):** Documento actualizado, donde conste la inscripción en la actividad económica principal del Sector Construcción/Obras Civiles (CIIU 4111, 4290, M7112, o afines). **-Tarjeta / Matrícula Profesional Vigente:** Titulo profesional universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura, adjuntando la Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA o el CPNAA y el respectivo Certificado de Antecedentes Ético-Profesionales y Vigencia actualizado. **-Certificados de Antecedentes Actualizados.** **-Acreditación de Pago a Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales:** Acreditación de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social. **Declaración Juramentada:** Manifestación por escrito de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. De conformidad con lo establecido en el artículo N° 221 del Decreto Ley 19 de 2012, No se requerirá el registro Único de Proponentes (RUP) en los casos de " contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole". **IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA ACREDITADA.**

		El contratista persona natural, deberá acreditar experiencia profesional mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de recibo a satisfacción (celebrados con entidades públicas o particulares), cuyo objeto haya contemplado actividades de: Construcción y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Conservación y/o Rehabilitación de Obras, y/o estudios, Diseños Urbanos y/o Arquitectónicos"
	Persona Jurídica	**CAPACIDAD JURÍDICA Y HABILITACIÓN LEGAL** - La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio, cuya fecha de constitución sea anterior a la fecha de la presente contratación, por un término no inferior a un (1) año. Dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta Técnico Económica. - La persona jurídica deberá tener registrada como actividad principal el código CIIU M7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica) o, en su defecto, actividades afines que guarden estrecha relación con el objeto contractual. - El objeto social estatutario de la persona jurídica, deberá guardar relación directa, congruente y suficiente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita ejecutar legalmente todas las actividades y obligaciones que se deriven del contrato a suscribir. -De conformidad con lo establecido en el artículo N° 221 del Decreto Ley 19 de 2012, No se requerirá el registro Único de Proponentes (RUP) en los casos de " contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole". - Antecedentes Vigentes de la Persona Jurídica. - Antecedentes Vigentes del Representante Legal. **IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA ACREDITADA.** El contratista persona jurídica, deberá acreditar experiencia profesional mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de recibo a satisfacción (celebrados con entidades públicas o particulares), cuyo objeto haya contemplado actividades de: Construcción y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Conservación y/o Rehabilitación de Obras, y/o estudios, Diseños Urbanos y/o Arquitectónicos" **Acreditación de experiencia a través de los socios (Regla de integración corporativa):** Conforme a las reglas de habilitación aplicables a las personas jurídicas constituidas, la experiencia exigida también podrá ser acreditada mediante la sumatoria de la experiencia de los socios, que conformen la persona jurídica proponente, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones jurídicas y operativas:

		1. **Aporte de experiencia de socios:** La persona jurídica podrá sumar la experiencia obtenida de sus socios actuales, independientemente de si dicha experiencia fue adquirida de manera individual o bajo otra estructura societaria, de acuerdo con los criterios de escisión, fusión o conformación empresarial previstos en la ley comercial y la regulación de contratación pública. 2. **Porcentaje de participación o permanencia:** Los socios cuyos contratos o certificaciones se aporten para acreditar la experiencia deberán mantener su vinculación accionaria o de participación en la persona jurídica proponente, durante las etapas de evaluación y ejecución del contrato, garantizando el respaldo técnico y corporativo a la entidad. 3.

2.13. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (Utilice verbos en infinitivo)

2.13.1 DE LA ENTIDAD:

- El Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO deberá: **1**. Expedir el registro presupuestal correspondiente. **2.** Suscribir el contrato una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos. **3.** Entregar el anticipo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Designar la supervisión correspondiente. **5.** Realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual. **6.** Verificar la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las obras. **7.** Realizar las revisiones, mediciones, actas de avance y demás actuaciones necesarias para el control contractual. **8.** Efectuar los pagos correspondientes, previa verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas. **9.** Realizar la recepción, liquidación y cierre del contrato una vez cumplido el objeto contractual.

2.13.2 DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, planos, presupuesto, cronograma y demás documentos que integran el contrato. **2.** Mantener las condiciones de seguridad, salud y prevención de riesgos durante la ejecución de los trabajos. **3.** Contar con el personal calificado, los equipos, los materiales y los recursos necesarios para la correcta ejecución de la obra. **4.** Presentar los informes de avance, estados de ejecución, soportes de pago y documentos que le sean requeridos por la supervisión. **5.** Cumplir las normas técnicas, ambientales, laborales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. **6.** Garantizar la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras ejecutadas. **7.** Atender las órdenes, requerimientos y observaciones formuladas por la supervisión. **8.** Informar oportunamente cualquier evento, novedad, demora, riesgo o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato. **9.** Cumplir las obligaciones tributarias, laborales, previsionales y contractuales aplicables. **10.** Suscribir y mantener vigentes las garantías exigidas durante la vigencia del contrato y los períodos legales correspondientes. **11.** Acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, suministrando a todos los trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP) exigidos para el sector construcción. **12.** Administrar el anticipo asignado exclusivamente en los conceptos aprobados en el Plan de Inversión de Anticipo dentro de la cuenta bancaria matriz.**13.** Ejecutar rigurosamente el Plan de Gestión Ambiental (PGA) instituido, garantizando el traslado de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) a botaderos autorizados por la CARDER y presentando los certificados de disposición final. **14.** Retirar oportunamente el material sobrante, escombros y mobiliario afectado, entregando las zonas intervenidas en los pisos 2°, 7°, 10° y 14° en perfectas condiciones de aseo, habitabilidad y funcionamiento. **15.** Responder por los daños, perjuicios o deterioros que por negligencia, impericia o inobservancia sean causados a las instalaciones del Edificio Unidad Administrativa El Lago o a terceros durante la ejecución contractual.**16.** Atender inmediatamente los requerimientos y observaciones técnicas impartidas por la Supervisión del Contrato. **17**. Garantizar que todos los materiales utilizados en la obra sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto. **18.** Reemplazar por su cuenta y riesgo los materiales, elementos o actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas o con las condiciones de calidad exigidas por la supervisión. **19**. Suscribir conjuntamente con la supervisión del contrato las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato, cuando haya lugar. **20**. Mantener indemne al Área

Metropolitana Centro Occidente, frente a cualquier reclamación derivada de las actuaciones del contratista, su personal, proveedores o subcontratistas. **21**. No ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin autorización previa y expresa de la Entidad. **22.** Mantener durante la ejecución contractual el personal profesional y técnico exigido por la Entidad para la correcta ejecución de las obras.

2.14 POBLACION OBJETO

Área Metropolitana Centro Occidente

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

Modalidad o forma de selección		Normatividad aplicable	Señale con una X
LICITACION PUBLICA Mayor a 280 SMMLV	**Licitación Ordinaria**	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Subasta Inversa	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
SELECCIÓN ABREVIADA	**Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.7 y Sgtes.	
	Subasta Inversa	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.2 y Sgtes	
	Bolsas De Productos	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.11 y Sgtes.	
	Menor Cuantía (Entre 28 Y 280 Smmlv)	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.20	
	Prestación De Servicios De Salud	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.21	
	Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.22	
	declarado desierto		
CONCURSO MERITOS	**Procedencia del Concurso y procedimiento**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.1 y Sgte.	
	Precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.3	

	Aviso de convocatoria para la precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.4	
	Informe de precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.5	
	Audiencia de precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.6	
	Efectos de la precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.7	
CONTRATACIÓN DIRECTA	**Urgencia Manifiesta**	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.3	x
	Contratación Empréstitos	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.4	
	Contratación para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.7	
	Inexistencia De Pluralidad De Oferentes	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.8	
	Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9	
	Adquisición de bienes inmuebles	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.10	
	Arrendamiento de bienes inmuebles	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.11	
MINIMA CUANTIA	**Bienes**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
10% DE LA MENOR CUANTIA **(Incluye adquisición en grandes superficies)**	**Servicios**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Obras	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Consultorías	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:			

4.1. METODOLOGIA DE ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	Señale con una (X)
Solicitud de cotizaciones a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	
Otras entidades que hayan comprado el mismo bien	
Se acudió a estudios de instituciones que provean información de precios	**x**
Histórico de precios en el AMCO	
Resolución de tabla de perfiles y Honorarios	
Gastos asociados a la ejecución del contrato	
Otros (cuales) Idoneidad y Experiencia	

4.2 ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACION DEL MERCADO EXPLICADO)

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia de los principios de economía, transparencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO) adelantó el análisis económico para la determinación del presupuesto oficial destinado a las obras de reparación y recuperación de la infraestructura física del Edificio Unidad Administrativa El Lago.

1. Metodología y Soporte Oficial para la Valoración del Mercado
Atendiendo la naturaleza de la Contratación Directa derivada de la declaratoria de Urgencia Manifiesta (Artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993), motivada por los daños imprevistos generados por el sismo del 10 de agosto de 2026, la inmediatez requerida para conjurar la emergencia imposibilita agotar los tiempos de un estudio de mercado tradicional basado en solicitudes de cotizaciones a múltiples proveedores.

En su lugar, para garantizar la objetividad, imparcialidad y transparencia en la fijación de precios, evitando sobrecostos o la improvisación en el gasto público, la Entidad adoptó como soporte económico y estándar de mercado la Publicación Oficial de Análisis de Precios Unitarios (APU) expedida por la Gobernación de Risaralda (Secretaría de Infraestructura). Ver presupuesto de Obra Publica.

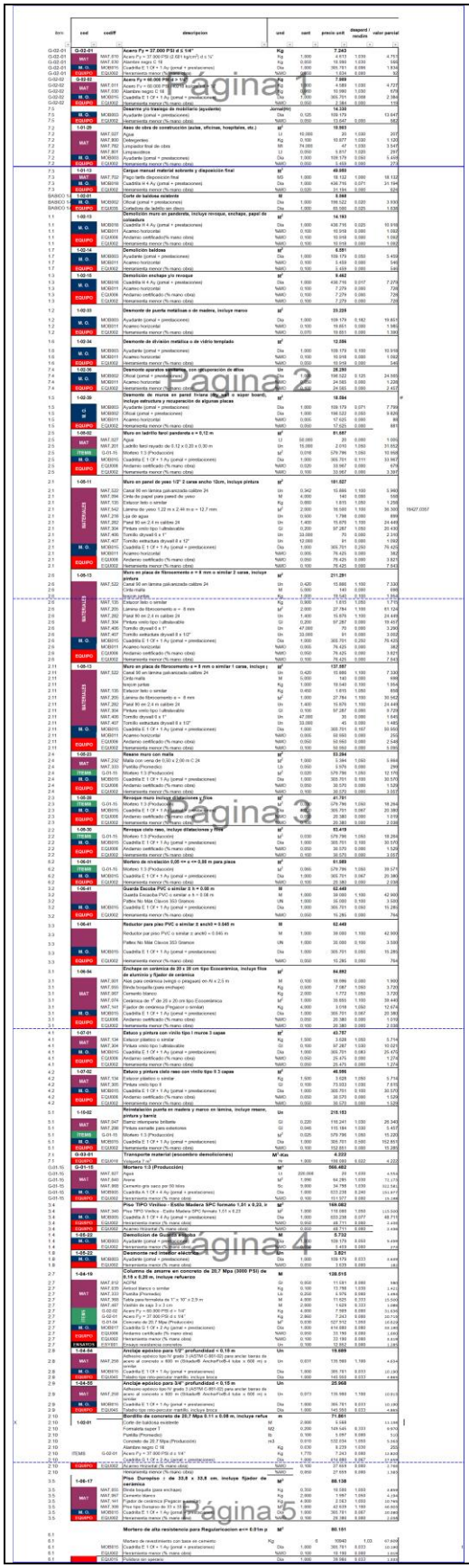

Esta publicación oficial constituye el insumo normativo y técnico de referencia en la región para la contratación de obras públicas, garantizando que las tarifas utilizadas reflejen los costos reales del mercado local en insumos, materiales, equipos y mano de obra para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 81/100 M/CTE ($384.365.167,81 COP).

5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE		
5.1 FACTORES DE SELECCION: (Justifique los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, así:)		
Modalidad o forma de selección	Oferta más favorable	Señale con una X
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Menor cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la entidad.	
Selección de mínima cuantía	La entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con la condición establecida en la invitación a participar.	
Concurso de méritos	La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones	
Contratación Directa-	NO APLICA PARA CONTRATACION DIRECTA	x
6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO		
6.1 RIESGOS PREVISIBLES:		

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben relacionarse los riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Estimación del riesgo: La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, por lo que frente a la contratación que adelanta la AMCO, se establece su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato.
Asignación de riesgos: El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.
El grado de ocurrencia y el grado de impacto, pueden ser alto, medio o bajo y la asignación debe hacerse al contratista o al AMCO.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación, es: (Diligencie el siguiente cuadro)

DENOMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	DESCRIPCION	GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)	GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)	ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA Y ENTIDAD)
ECONOMICOS	Adición presupuestal al valor inicialmente pactado, por elevarse el número de consultas o peticiones de los usuarios externos e internos.	Medio	Medio	AMCO
OPERACIONALES	Imposibilidad o deficiencia para el cumplimiento y/o ejecución de las actividades relacionadas con el alcance contractual	Medio	Medio	Contratista
FINANCIEROS	Modificación de tarifas de impuestos del contrato o creación de nuevos impuestos aplicables a este con posterioridad a su suscripción	Bajo	Medio	AMCO
REGULATORIOS	Cambios en la normatividad relacionada con el objeto contractual, durante la ejecución del contrato	Bajo	Medio	AMCO y/o Contratista
DE LA NATURALEZA	Sismos, inundaciones, desastres naturales.	Bajo	Medio	AMCO y/o Contratista

	AMBIENTALES	Documentación deteriorada por situaciones ambientales en el sitio de custodia	Alto	Medio	Contratista	
	TECNOLOGICOS	No Contar con copias de seguridad de las bases de datos	Medio	Medio	Contratista	

6.2 Si considera que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

NA

7. GARANTIAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y Siguientes).

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	(señale con equis)
Seriedad De La Oferta	Por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Cumplimiento, que cubra a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.	20%.	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	X
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del contrato.	x
Pago Anticipado	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	x
Pago De Salarios, Indemnizaciones Y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	x
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, (cuando el contrato sea inferior o igual a 1.500 S.MMLV)	Término de duración del contrato	x

	Estabilidad y calidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.	x	
	Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (La vigencia adicional de acuerdo a cada posible riesgo)	x	
	En Virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4, por corresponder la presente contratación a una de las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo (Contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad), no es obligatoria la exigencia de la garantía, previa justificación en el presente estudio previo.				

8. **INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

SI____ NO ___x____ INDICAR CUAL_____

9. ANEXOS: (Soportes cotizaciones, correos electrónicos, etc…).

N.A.

10. SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:

INTERVENTORIA EXTERNA	
SUPERVISION INTERNA	X

11. FIRMAS:

CARLOS ALBERTO GUEVARA GALLEGO P.E. Coordinador administrativo – VIABILIDAD DEL RUBRO		
MARIO FERNANDO GIRALDO CASTRILLÓN	**CRISTIAN CAMILO VALENCIA GUEVARA**	**JUAN CARLOS FLOREZ OSORIO**
Ingeniero Civil – Contratista AMCO	Jefe Financiero	Jefe Oficina Jurídica
VIABILIDAD TECNICA	VIABILIDAD FINANCIERA	VIABILIDAD JURIDICA